



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, quince (15) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2012 00222 00
DEMANDANTE : CARLOS MANUEL CASTRO PÉREZ Y OTROS
DEMANDADO : NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL,
POLICÍA NACIONAL y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
PROVIDENCIA : Auto que aplaza audiencia de pruebas

Visto el informe secretarial (fl. 325) y el escrito que obra a folio 324 del expediente, suscrito por el apoderado de la parte demandante JOSÉ CAMPOS VARGAS, mediante el cual solicita sea aplazada la continuación de la audiencia de pruebas, debido a que el testigo se encuentra en el Municipio de Tame y no ha podido desplazarse al Municipio de Arauca, en atención al paro armado que existe en el Departamento de Arauca, se encuentra justificada la petición, por lo tanto se accederá la misma.

En consideración de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. APLAZAR la continuación de la audiencia de pruebas programada para el 16 de febrero de 2016 y **FIJAR** el día **28 de marzo de 2016, a las 9:10 AM**, para su realización.

SEGUNDO. SEGUNDO. NOTIFICAR a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Jueza

